

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

Entregado interesado.....  
23 DIC. 2016  
Fecha:..... N° Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA

## Resolución Directoral N° 015816 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 21 DIC. 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 80909-2016 del 23/11/2016, el Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO de Gestión Pública "Santa Teresa", ubicado en el Asentamiento Humano Nueva Granada S/N del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de las diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con treinta y cinco (35) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados.

Que, según el Informe N° 0112 -UGEL 07-AGEBATP/EETP de fecha 13/12/2016, y la Orden de Ejecución N° 063 -UGEL07-AGEBATP de fecha 13/12/2016, se recomienda la aprobación y autorización de los Módulos del Ciclo Básico para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO de Gestión Pública "Santa Teresa", ubicado en el Asentamiento Humano Nueva Granada MZ Z del distrito de Chorrillos.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que



aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR**, la Ampliación de Vigencia de Funcionamiento de los Módulos **Ciclo Básico**, para los años 2016-2017 (2 años), para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico – Productiva de Gestión Pública “Santa Teresa”, ubicado en el Asentamiento Humano Nueva Granada MZ Z del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

**CETPRO de Gestión Pública “Santa Teresa”**  
**CICLO BÁSICO – 2016-2017**

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
MECÁNICA Y METALES	Contextualización del Catálogo	Soldadura por arco eléctrico	180	30	90	300

**2° ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**3° DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública “Santa Teresa”, ubicado en el Asentamiento Humano MZ Z del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

**4° REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**5° DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL  
SHHM/J.AGEBATP  
VMBO/E.ETP  
10762202



*[Signature]*  
GLORIA MARIA SALDANA-USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

*[Signature]*  
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA